

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

UNIÓN MARITAL No. 1100131100042021 0345

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACION iniciada por JOSÉ ALONSO GONZÁLEZ, mediante apoderado judicial, en contra de MARÍA FLORINDA TAMAYO DÍAZ.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- . Deberá presentar nuevo memorial poder, indicando y determinando contra quien pretende dirigir la acción, artículo 84 del C. G. del P.

- . Indicar la dirección electrónica que tengan las partes y sus apoderado(a, os, as) para efectos de notificaciones (Art. 82-10 del C. G. del P.).

- . Elevar las pretensiones de declaratoria de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial de manera separada, pues esta última es una consecuencia de aquella.

- . Indicar con claridad y precisión las fechas de inicio y finalización de la presunta Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial que pretende su declaratoria

- . De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

- En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above the name and title.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez